



GEXFL. N° EXPT. 2023/057/000015
MARGINAL 100097 Ayuda Humanitaria

ANUNCIO

NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA 2023, APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023.

Vistas las solicitudes de subvención formuladas por diversas Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo destinadas a la ejecución de Proyectos de Ayuda Humanitaria para realizar en países menos desarrollados, resulta lo siguiente:

RESULTANDO que las organizaciones que se expresan más abajo han solicitado subvención al amparo de la “Convocatoria de Ayudas del Ayuntamiento de Murcia para la realización de Proyectos de Ayuda Humanitaria en países menos desarrollados, durante el ejercicio económico 2023”, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de julio de 2023 (B.O.R.M. n.º 178 de 03 de agosto de 2023), siendo dichas organizaciones las siguientes:

SOLICITUDES AYUDA HUMANITARIA		
N.º EXPDTE	ONG´D	DENOMINACIÓN PROYECTO
104/2023 2023/057/000030	ASOCIACIÓN MUSEKE	Atención para los más vulnerables de Nemba, Ruanda.
116/2023 2023/057/000036	ASOCIACIÓN PALLIRI	Asistencia humanitaria con enfoque multisectorial: Mejorar la vulnerabilidad nutricional de niños/as en el distrito 2 de El Alto y Achocalla, mediante la mejora nutricional y la promoción de cuidados infantiles adecuados, con énfasis en la prevención de la salud (Bolivia).
129/2023 2023/057/000041	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	Apoyo a la población siria afectada por el terremoto en las gobernaciones de Aleppo y Hama (Siria).
149/2023 2023/057/000054	COOPERACIÓN VICENCIANA PARA EL DESARROLLO (COVIDE-AMVE)	Atención médica y formación a enfermos desatendidos y sus familias en Diouroup y 15 aldeas aledañas (Senegal).
151/2023	ASOCIACIÓN MURCIA ACOGE	Pobladores de la comunidad “Unidos La Grama”



SOLICITUDES AYUDA HUMANITARIA		
2023/057/000055		desarrollando capacidades para enfrentar riesgos y desastres naturales por el impacto del Niño global- Distrito de Puente Piedra (Perú).
160/2023 2023/057/000060	FUNDACIÓN UNICEF	Respuesta humanitaria de UNICEF Cuba – Huracán Ian: Garantizando la reconstrucción de escuelas afectadas.
168/2023 2023/057/000063	CIRUGÍA SOLIDARIA DE MURCIA	Intervención quirúrgica y mejora de la asistencia sanitaria en el hospital de Marag (Kenia)
169/2023 2023/057/000064	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES E INMIGRANTES MARROQUÍES	Ayudemos a Marruecos

RESULTANDO que la Comisión evaluadora de dichos proyectos emitió informe de valoración el día 27 de noviembre de 2023, aplicando para ello las puntuaciones establecidas en el Anexo I de las normas reguladoras de proyectos de Ayuda Humanitaria en países menos desarrollados, durante el ejercicio económico 2023.

RESULTANDO que la propuesta de resolución provisional se ha notificado mediante exposición pública en SEDE ELECTRÓNICA del Ayuntamiento de Murcia, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones a contar a partir del siguiente al de su publicación, no habiéndose recibido alegación alguna.

RESULTANDO que con fecha 13 de diciembre de 2023 el Jefe de Servicio de Cooperación al Desarrollo y Presupuestario ha informado que las asociaciones relacionadas anteriormente, cumplen con los requisitos para poder acceder a las subvenciones solicitadas.

CONSIDERANDO que, conforme a lo establecido en el artículo 6º de las normas reguladoras de la Convocatoria de Ayudas del Ayuntamiento de Murcia para la realización de Proyectos de Ayuda Humanitaria, durante el ejercicio económico 2023, al haber obtenido varios de los proyectos más de 50 puntos, la concesión se realiza por orden de puntuación para cada uno de ellos, hasta agotar el crédito disponible, procediendo por ello desestimar la solicitud de subvención de aquellos proyectos para los que no alcanza el crédito disponible, así como para los proyectos que no hayan obtenido 50 puntos.



RESULTANDO que en cuanto a las organizaciones a las que se propone conceder subvención, hay que indicar que algunas de ellas tienen proyectos concedidos correspondientes a convocatorias de cooperación al desarrollo, de ayuda humanitaria y de sensibilización de años anteriores sin aprobar la justificación en algún caso, ya que en la actualidad se encuentran en ejecución, puesto que se trata de proyectos cuyo plazo de ejecución supera en muchos casos el año.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se propone subvencionar los proyectos que se indican, desestimando aquellos otros proyectos para los que no existe crédito disponible, o no han superado el proceso selectivo, según el siguiente detalle:

PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA						
N.º EXPDTE	ONG´D	NIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	SUBVENCIÓN	PUNTOS	MOTIVO EXCLUSIÓN
160/2023 2023/057/000060	FUNDACIÓN UNICEF	G84451087	Respuesta humanitaria de UNICEF Cuba – Huracán Ian: Garantizando la reconstrucción de escuelas afectadas.	33.968,00	84,92	
116/2023 2023/057/000036	ASOCIACIÓN PALLIRI	G73966095	Asistencia humanitaria con enfoque multisectorial: Mejorar la vulnerabilidad nutricional de niños/as en el distrito 2 de El Alto y Achocalla, mediante la mejora nutricional y la promoción de cuidados infantiles adecuados, con énfasis en la prevención de la salud (Bolivia).	25.313,60	84,36	
129/2023 2023/057/000041	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	R3000032G	Apoyo a la población siria afectada por el terremoto en las gobernaciones de Aleppo y Hama (Siria).	20.718,40	77,86	
TOTAL				80.000		
104/2023 2023/057/000030	ASOCIACIÓN MUSEKE	G72179666	Atención para los más vulnerables de Nemba, Ruanda.	0,00	61,13	CRÉDITO NO DISPONIBLE
151/2023 2023/057/000055	ASOCIACIÓN MURCIA ACOGE	G30251953	Pobladores de la comunidad "Unidos La Grama" desarrollando capacidades para enfrentar riesgos y desastres naturales por el impacto del Niño global-Distrito de Puente Piedra (Perú).	0,00	57,23	CRÉDITO NO DISPONIBLE



PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA							
N.º EXPDTE	ONG´D	NIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	SUBVENCIÓN	PUNTOS	MOTIVO EXCLUSIÓN	
149/2023 2023/057/000054	COOPERACIÓN VICENCIANA PARA EL DESARROLLO (COVIDE-AMVE)	G81596231	Atención médica y formación a enfermos desatendidos y sus familias en Diouroup y 15 aldeas aledañas (Senegal).	0,00	55,11	CRÉDITO NO DISPONIBLE	
168/2023 2023/057/000063	CIRUGÍA SOLIDARIA DE MURCIA	G73081267	Intervención quirúrgica y mejora de la asistencia sanitaria en el hospital de Marag (Kenia)	0,00	0,00	PROYECTO NO PRESENTADO	
169/2023 2023/057/000064	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES E INMIGRANTES MARROQUÍES	G26212738	Ayudemos a Marruecos	0,00	0,00	NO REALIZA SUBSANACIÓN	

En virtud de todo lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 23 de junio de 2023, la competencia para su aprobación corresponde a la Junta de Gobierno Municipal, por lo que la Concejala Delegada de Talento Joven y Espacios Públicos eleva para su aprobación si procede, la siguiente:

PROPUESTA

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo que se expresan en el apartado siguiente, subvención por los importes que asimismo se detallan para la ejecución de los Proyectos de Ayuda Humanitaria, de conformidad con lo establecido en las Normas Regulatoras de la Convocatoria de “Proyectos de Ayuda Humanitaria en países menos desarrollados, durante el ejercicio económico 2023”, con independencia de que se encuentren sin justificar los proyectos de años anteriores.

Dicha convocatoria fue aprobada con cargo a la siguiente aplicación y n.º de autorización, donde existe crédito adecuado y suficiente, según informe de la Intervención General de este Ayuntamiento y del Departamento de Contabilidad:



PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EUROS	N.º DE AUTORIZACIÓN
2023 0 057 2314 48999	80.000,00	220230066919

SEGUNDO.- Disponer a favor de las entidades que se expresan en Anexo I los importes que se indican para cada proyecto.

TERCERO.- Reconocer la obligación a favor de las entidades que se expresan en Anexo I los importes que se indican para cada proyecto.

CUARTO.- Desestimar la solicitud de subvención de los proyectos que se relacionan en Anexo II, por los motivos que se indican.

QUINTO.- El pago de la subvención se realizará, de conformidad con el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de forma anticipada que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Se excepcionará la constitución de garantía a los beneficiarios, abonándose el 100% del importe total del proyecto subvencionado dentro del mes siguiente a contar desde la fecha de la concesión.

SEXTO.- El pago de las subvenciones se efectuará con independencia de la justificación de las otorgadas con anterioridad, al estar éstas en su mayoría realizándose en el momento actual, puesto que la iniciación, según las convocatorias por las que se rigen, se realizará a partir de la fecha de cobro, habiéndose realizado su pago recientemente.

SÉPTIMO.- Conforme a lo establecido en el artículo 10.5 de las normas de la convocatoria de Ayuda Humanitaria, en el caso de que el importe de la subvención aprobada sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad beneficiaria deberá comunicar a la Administración Municipal, en el plazo de diez días desde la notificación de la concesión, si mantiene el presupuesto inicial mediante otras financiaciones o si reforma el proyecto de acuerdo con los fondos disponibles. En este último supuesto la modificación del proyecto deberá ser autorizada por la Concejalía de Talento Joven y Espacios Públicos.

OCTAVO.- La justificación se efectuará necesariamente dentro del plazo de 3 meses desde la finalización de la actividad subvencionada y conforme a lo establecido en el art. 15 de las normas que regulan la presente convocatoria.



Conforme a lo establecido en el artículo 4º de las normas de la convocatoria de proyectos de Ayuda Humanitaria, se consideran gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo de ejecución del proyecto, sin que en ningún caso su coste sea superior al valor de mercado.

Para casos excepcionales de imposibilidad de obtener alguno de los documentos justificativos o interpretación de los presentados quedará a criterio del órgano que concedió la subvención su aprobación o denegación que podrá estar en función de los informes de los Servicios Municipales correspondientes y de la Intervención General Municipal.

Conforme a lo establecido en el artículo 15 de las normas que regulan dicha convocatoria, UNICEF Comité Español (CIF:G84451087) , de acuerdo con la normativa de las Naciones Unidas, presentará como justificación final los siguientes documentos de justificación económica y contable (además del informe intermedio y final de resultados):

- Remittance Advice: Documento justificativo de la transferencia de fondos desde el Comité Español, con indicación expresa del donante, la cantidad, y el proyecto al que se destinan los fondos.
- Official Receipt: Certificado de recepción de fondos emitido por la central de UNICEF en Nueva York, donde se refleja el tipo de cambio aplicado.
- Certificado de la subvención recibida emitido y firmado por UNICEF Comité Español, detallando el proyecto al que se destinan los fondos.
- Relación de gastos efectuados con cargo a la subvención, elaborada a partir de la información emitida por el sistema de gestión de UNICEF para el Grant financiado, en la Oficina de Terreno donde se ejecuta el proyecto. Dicha relación se presenta adaptado a los formularios de cada donante.

En aquellos aspectos no especificados, las subvenciones indicadas se ajustarán a lo establecido en el R.D. 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R. D. Legislativo 2/2004; Real Decreto 500/1990; Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia (BORM nº 36 de 14 de febrero de 2023); Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento; Normas Regulatoras de la Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia para la realización de Proyectos de Ayuda Humanitaria en países menos desarrollados, durante el ejercicio económico 2023, y Ordenanza reguladora de subvenciones para proyectos de Ayuda Humanitaria del Ayuntamiento de Murcia, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 132 de fecha 11 de junio de 2019.



Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional (juzgado/Sala TSJ) de lo Contencioso Administrativo de Murcia que proceda, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

De conformidad con lo previsto en el apartado 10.4 de la Convocatoria, la presente publicación produce los efectos de notificación de conformidad con lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y hacer pública según del art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EL ALCALDE, P.D.
LA DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

PROPUESTA DE SUBVENCIÓN DE PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA						
N.º EXPDTE	ONG'D	NIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	SUBVENCIÓN	PUNTOS	N.º OPERACIÓN PROVISIONAL DO
160/2023 2023/057/000060	FUNDACIÓN UNICEF	G84451087	Respuesta humanitaria de UNICEF Cuba – Huracán Ian: Garantizando la reconstrucción de escuelas afectadas.	33.968,00	84,92	920230041431
116/2023 2023/057/000036	ASOCIACIÓN PALLIRI	G73966095	Asistencia humanitaria con enfoque multisectorial: Mejorar la vulnerabilidad nutricional de niños/as en el distrito 2 de El Alto y Achocalla, mediante la mejora nutricional y la promoción de cuidados infantiles adecuados, con énfasis en la prevención de la salud (Bolivia).	25.313,60	84,36	920230041432
129/2023 2023/057/000041	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	R3000032G	Apoyo a la población siria afectada por el terremoto en las gobernaciones de Aleppo y Hama (Siria).	20.718,40	77,86	920230041433
TOTAL				80.000		

ANEXO II

PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA DESESTIMADOS						
N.º EXPDTE	ONG´D	NIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	SUBVENCIÓN	PUNTOS	MOTIVO
104/2023 2023/057/000030	ASOCIACIÓN MUSEKE	G72179666	Atención para los más vulnerables de Nemba, Ruanda.	0,00	61,13	CRÉDITO NO DISPONIBLE
151/2023 2023/057/000055	ASOCIACIÓN MURCIA ACOGE	G30251953	Pobladores de la comunidad “Unidos La Grama” desarrollando capacidades para enfrentar riesgos y desastres naturales por el impacto del Niño global- Distrito de Puente Piedra (Perú).	0,00	57,23	CRÉDITO NO DISPONIBLE
149/2023 2023/057/000054	COOPERACIÓN VICENCIANA PARA EL DESARROLLO (COVIDE-AMVE)	G81596231	Atención médica y formación a enfermos desatendidos y sus familias en Diouroup y 15 aldeas aledañas (Senegal).	0,00	55,11	CRÉDITO NO DISPONIBLE
168/2023 2023/057/000063	CIRUGÍA SOLIDARIA DE MURCIA	G73081267	Intervención quirúrgica y mejora de la asistencia sanitaria en el hospital de Marag (Kenia)	0,00	0,00	PROYECTO NO PRESENTADO
169/2023 2023/057/000064	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES E INMIGRANTES MARROQUÍES	G26212738	Ayudemos a Marruecos	0,00	0,00	NO REALIZA SUBSANACIÓN